



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 825-2023-MPLC/A

Quillabamba, 31 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0341-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 31/10/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01315-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/10/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 10902 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta , entre otros , en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el literal b), numeral 21.2 del artículo 21° y el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y faculta la desagregación del presupuesto a los Pliegos, utilizando el modelo No. 06/GN (Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal);

Que, conforme a lo dispuesto, por la Ley N° 31912 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, publicado en el Diario el Peruano, el 27 de octubre de 2023, en su artículo 36° se autoriza una Transferencia del “ Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia”;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del MINISTERIO DE Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Por su parte el numeral 3.1 del art 3° del referido dispositivo Legal, señala que, “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 2.1 del art 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, mediante Informe N° 0341-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 31/10/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, suscrito en señal de conformidad por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñoz, solicitan la Desagregación de los recursos autorizados por Transferencia del Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia; en cumplimiento del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31912 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, La Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño para el Año 2023 y dicta Otras Medidas, con cargo en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al contenido del Anexo X: “Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la Anemia”, del sector público para el Año Fiscal 2023, el mismo que forma parte de la presente resolución, por la suma de S/ 50.285.00 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles, según el siguiente detalle:

ANEXO X

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Ubigeo Pliego	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Monto (S/)
080901	1001- Productos Específicos para desarrollo infantil temprano.	3033251. Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.	5005983. Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.	2.3 Bienes y Servicios	50,285.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas		
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios		S/50,285.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios		S/50,285.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes		S/50,285.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios		S/50,285.00
TOTAL PLIEGO		S/50,285.00

Que, mediante Informe Legal N° 01315-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/10/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la **Desagregación de Recursos Autorizados** por Transferencias del “Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y Diversos Gobiernos Locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia”, en el marco de la Ley N°31912- “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00, Recursos Ordinarios, por el monto señalado en el Anexo X: “Crédito Suplementario a favor del ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia”, del sector público para el año fiscal 2023, **que asciende a la suma de S/ 50.285.00 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);**

Que, mediante Proveído N° 10902, de fecha 31/10/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Desagregación de Recursos Autorizados** por Transferencia del Crédito Suplementario a favor del ministerio de Salud y Diversos Gobiernos Locales, en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al contenido del Anexo X “Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la Anemia”, del Sector Público para el año Fiscal 2023, el mismo que forma parte de la presente resolución, por la suma de S/ 50,285.00 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas		
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios		S/ 50,285.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios		S/ 50,285.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes		
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios		S/ 50,285.00
TOTAL PLIEGO		S/ 50,285.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
UPPTO
OAF
OTR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEK CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 73984679